



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2017-MDP

Pacocha, 26 de Junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACOCHA,

VISTOS:

El punto de Agenda: PROPUESTA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 108-2017-SGPPR-MDP, el Informe N° 151-2017-SGAJ-MDP; el Dictamen N° 011-2017-CDLIA-MDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y la Ley de Reforma N°28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales so órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972 Ley Organica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el numeral 8) del artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, el Decreto Supremo N°043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones -R.O.F. por parte de las entidades de la administración pública, define en su Artículo 5° que el Reglamento de Organización y Funciones-R.O.F. es el documento técnico normativo de gestión institucional, que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, el cual contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades. Asimismo, el Artículo 34° señala que para el caso de las municipalidades el ROF se deberá aprobar mediante Ordenanza Municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8) y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal luego del debate respectivo y sometido a votación aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Estructura de la Municipalidad Distrital de Pacocha, aprobada mediante Ordenanza N°011-2015-MDP, de fecha 13 de noviembre de 2015, suprimiéndose la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y se adiciona la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Gestión de Inversiones; e incorporar como órgano de Línea a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, conforme al **ANEXO IV**, que forma parte componente de la presente Ordenanza. Modifica el órgano de Apoyo Subgerencia de Administración Tributaria a Órgano de Línea.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR E INCORPORAR Áreas no Estructuradas y nuevas funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gestión de Inversiones (SPPRGI); Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano (SIDU); Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social (SGDES); Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (SGSPGA); Sub Gerencia de Administración Tributaria (SAT) y Sub Gerencia de Asesoría Jurídica (SAJ), conforme al **ANEXO I**, que forma parte componente de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS Y NUMERALES Y ADICIÓN DE FUNCIONES de la Sub Gerencia de Administración Tributaria (SAT), Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano (SIDU), Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (SSPGA); conforme al **ANEXO II**, que forma parte componente de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER EL CAMBIO DE FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES UNIDADES ORGÁNICAS: Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano (SIDU) y Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Racionalización y Gestión de Inversiones (SPPRGI); conforme al **ANEXO III**, que forma parte componente de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- La presente Ordenanza es de aplicación obligatoria en la Municipalidad Distrital de Pacocha y comprende a todos los órganos municipales, así como a los órganos consultivos, de coordinación y de concertación local descritos en ella.

ARTÍCULO SEXTO.- NORMAS DEROGADAS.- Deróguese cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.- Dispóngase a la Oficina de Secretaria General, Relaciones Públicas y Archivo Central la publicación del texto de la presente Ordenanza y sus Anexos en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENTRADA EN VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación del Distrito, así como en el Portal Institucional www.munipacocha.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

GM, SATI, SIDU, SPPR, SSPGA, SAT, SAJ, ARCHIVO.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Sra. Mariela Villanueva Rospigliosi
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Sr. MANUEL EDUARDO CABALLERO ARIAS
ALCALDE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2017-MDP

Pacocha, 26 de Junio de 2017.

ANEXO I

MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE ÁREAS NO ESTRUCTURADAS Y NUEVAS FUNCIONES

➤ **SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, RACIONALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INVERSIONES. (SPPRGI)**

Área de Programación Multianual de Inversiones

- 18. Planificar, programar, coordinar, conducir, controlar y evaluar la fase de programación multianual del ciclo de inversión con la subgerencia de inversión y desarrollo urbano, presentar al órgano resolutorio para su aprobación considerando las políticas sectoriales nacionales que correspondan.
- 19. Proponer al Órgano Resolutorio los criterios de priorización de la cartera de proyectos, incluidos aquellos en continuidad de inversiones, y las brechas identificadas, a considerarse en el PMI, los cuales deben tener en consideración el plan de desarrollo concertado del distrito y ser concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto.
- 20. Verificar que la inversión a ejecutarse se enmarque en el PMI del distrito, Elaborar y actualizar, cuando corresponda, la cartera de proyectos de inversión priorizada,
- 21. Realizar el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultados previstos en el PMI, realizando reportes semestrales y anuales, los cuales deben publicarse en el portal institucional, Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.
- 22. Otras funciones establecidas en concordancia con las normas y directivas emitidas por el Sistema Nacional de programación multianual y Gestión de Inversiones.

Área de supervisión y liquidación de obras

- 23. Supervisar los proyectos de Inversión Municipal.
- 24. supervisar los expedientes técnicos de las obras a ejecutar por la municipalidad, debiendo velar por que éstos contengan: Presupuestos, costos unitarios, especificaciones técnicas, listado de materiales, cronogramas, planos y toda la documentación complementaria que sea necesaria.

Incorporación áreas no estructuradas

Área de Programación Multianual de Inversiones
Área de Supervisión y liquidación de obras

➤ **SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO (SIDU)**

- 25. Efectuar labores de fiscalización sobre el cumplimiento de las disposiciones municipales de acuerdo a sus funciones y competencia, velando por respeto al principio de autoridad y emitiendo notificaciones de cargo que den inicio a los procedimientos sancionadores de ser el caso
- 26. Delegar funciones competencias y supervisar el personal a su cargo.

➤ **SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL (SGSPGA)**

- 22. Efectuar labores de fiscalización sobre el cumplimiento de las disposiciones municipales de acuerdo a sus funciones y competencia, velando por respeto al principio de autoridad y emitiendo notificaciones de cargo que den inicio a los procedimientos sancionadores de ser el caso.
- 23. Mantenimiento del parque ecológico de acuerdo a sus funciones y competencias
- 24. Delegar funciones, competencias y supervisar el personal a su cargo.

➤ **SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. (SGDES)**

- 31. Programar e implementar en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación, presupuesto y racionalización el proceso de Presupuesto Participativo de la municipalidad, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que lo regulan y fomentando la más amplia participación de las organizaciones sociales de base y la sociedad civil en general.
- 32. Efectuar labores de fiscalización sobre el cumplimiento de las disposiciones municipales de acuerdo a sus funciones y competencia, velando por respeto al principio de autoridad y emitiendo notificaciones de cargo que den inicio a los procedimientos sancionadores de ser el caso.
- 33. Delegar funciones, competencias y supervisar el personal a su cargo.

➤ **SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (SATI)**

- 31. Delegar funciones, competencias y supervisar el personal a su cargo.

➤ **SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)**

Delegar funciones, competencias y supervisar el personal a su cargo.

➤ **SUB GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA (SAJ)**

- 13. Delegar funciones, competencias y supervisar el personal a su cargo.





ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2017-MDP

Pacocha, 26 de Junio de 2017.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS Y NUMERALES

➤ **SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (SAT)**

Dice:

17. Programar, ejecutar, coordinar y controlar el proceso de cobranza ordinaria y coactiva de tributos, en coordinación con el Área de Tesorería estableciendo los cuadros de rendimiento de cobranza.

Debe decir:

- 17. Planificar, Programar, Dirigir, Ejecutar, Controlar y Evaluar el proceso de cobranza ordinaria.
- 18. Planificar, Programar, Dirigir, Ejecutar, Controlar y Evaluar, la cobranza coactiva de acuerdo a la normativa vigente de deudas administrativas, tributarias e infracciones municipales, en coordinación con el Área de responsable del procedimiento y el área de Tesorería estableciendo los cuadros de rendimiento de cobranza.

➤ **SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO (SIDU)**

Dice:

- 9. Disponer la formulación de Perfiles Técnicos de conformidad a la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, monitoreando el Proceso Técnico Administrativo que requiera la aprobación de dichos perfiles y/o levantar las observaciones técnicas que el caso amerite.
- 10. Disponer la formulación de los Expedientes Técnicos de obras públicas, de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, velando porque en su contenido contengan todos los requisitos técnicos necesarios.
- 13. Dirigir, supervisar, ejecutar y evaluar los proyectos de Inversión Municipal.
- 21. Tramitar y remitir a la Gerencia Municipal para su aprobación, los expedientes que corresponden a solicitudes de Licencias de Construcción, Certificados de Numeración, Visaciones de Planos, Constancias de Posesión, y Habilitaciones Urbanas, debiendo observar estrictamente los procedimientos establecidos en las normas que regulen dichas materias y el TUPA de la municipalidad, para lo cual deberá de visar todo acto administrativo autoritativo que se emita al respecto.

Debe decir

- 9. Disponer la formulación de estudios de pre inversión – fichas técnicas de conformidad a la normativa del Sistema Nacional de programación multianual y Gestión de Inversiones, monitoreando el Proceso Técnico Administrativo que requiera la aprobación de dichos estudios - y/o fichas técnicas hasta el levantamiento de las observaciones técnicas que el caso amerite

ADICION DE FUNCIONES

- Desarrollar la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, aprobados por la DGPMI o por los Sectores, según corresponda, considerando los fines de la institución.
- Elaborar el contenido para las fichas técnicas y para los estudios de preinversión, con el fin de sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, para la determinación de su viabilidad, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual; así como, los recursos para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.
- Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión.
- Aprobar la ejecución de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión, formular proyectos que se enmarquen en las competencias, podrá considerarse la delegación de la formulación y evaluación de proyectos de inversión de su competencia exclusiva, entre ellos o a otras entidades del Estado, incluyendo los casos en los que el proyecto abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local.
- 10. Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para el proyecto de inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, según sea el caso.
- Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
- 13. Ser responsable por la ejecución física y financiera del proyecto de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, sea que lo realice directa o indirectamente conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones. En el caso de los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, las responsabilidades de la ejecución se establecen en los contratos respectivos.
- Desarrollar todas las acciones que correspondan de conformidad a la normativa del Sistema Nacional de programación multianual y Gestión de Inversiones





ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2017-MDP

Pacocha, 26 de Junio de 2017.

• **(Nuevas funciones de acuerdo a decreto supremo N° 027-2017-EF)**

21. Evaluar y Aprobar según corresponda, los expedientes de solicitudes para la obtención de Licencias de Construcción, Certificados de Numeración, Visaciones de Planos, Constancias de Posesión, y Habilitaciones Urbanas, debiendo observar estrictamente los procedimientos establecidos en las normas que regulen dichas materias y el TUPA de la municipalidad, para lo cual deberá de visar todo acto administrativo autoritativo que emita al respecto.

➤ **SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL (SSPGA).**

Dice:

5. Desarrollar programas de mantenimiento y embellecimiento del ornato del distrito.

Debe decir :

5. Desarrollar programas de mantenimiento de áreas verdes y embellecimiento del ornato del distrito,





ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2017-MDP

Pacocha, 26 de Junio de 2017.

ANEXO III

CAMBIO DE FUNCIONES A OTRAS UNIDADES ORGÁNICAS

DE: SUB GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO (SIDU)

3. Coordinar y verificar la ejecución de las liquidaciones Técnico - Financieras, de las obras de la municipalidad, emitiendo opinión favorable para su aprobación.
5. Supervisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución de Obras Públicas que lleve a cabo la Municipalidad en todas sus modalidades.
6. Verificar y autorizar las valorizaciones de ejecuciones de obra y de las consultorías correspondientes a supervisiones de obras por contrata.
8. Controlar las labores de los residentes, inspectores o supervisores contratados para ejecución de obras de la Municipalidad.
18. Supervisar el cumplimiento de los proyectos entre lo ejecutado, programado, evaluando su avance y dando las correcciones oportunas.

A: SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, RACIONALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INVERSIONES. (SPPRGI)

3. Coordinar y verificar la ejecución de las liquidaciones Técnico - Financieras, de las obras de la municipalidad, emitiendo opinión favorable para su aprobación.
5. Supervisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución de Obras Públicas que lleve a cabo la Municipalidad en todas sus modalidades.
6. Verificar y autorizar las valorizaciones de ejecuciones de obra y de las consultorías correspondientes a supervisiones de obras por contrata.
8. Controlar las labores de los residentes, inspectores o supervisores contratados para ejecución de obras de la Municipalidad.
18. Supervisar el cumplimiento de los proyectos entre lo ejecutado, programado, evaluando su avance y dando las correcciones oportunas

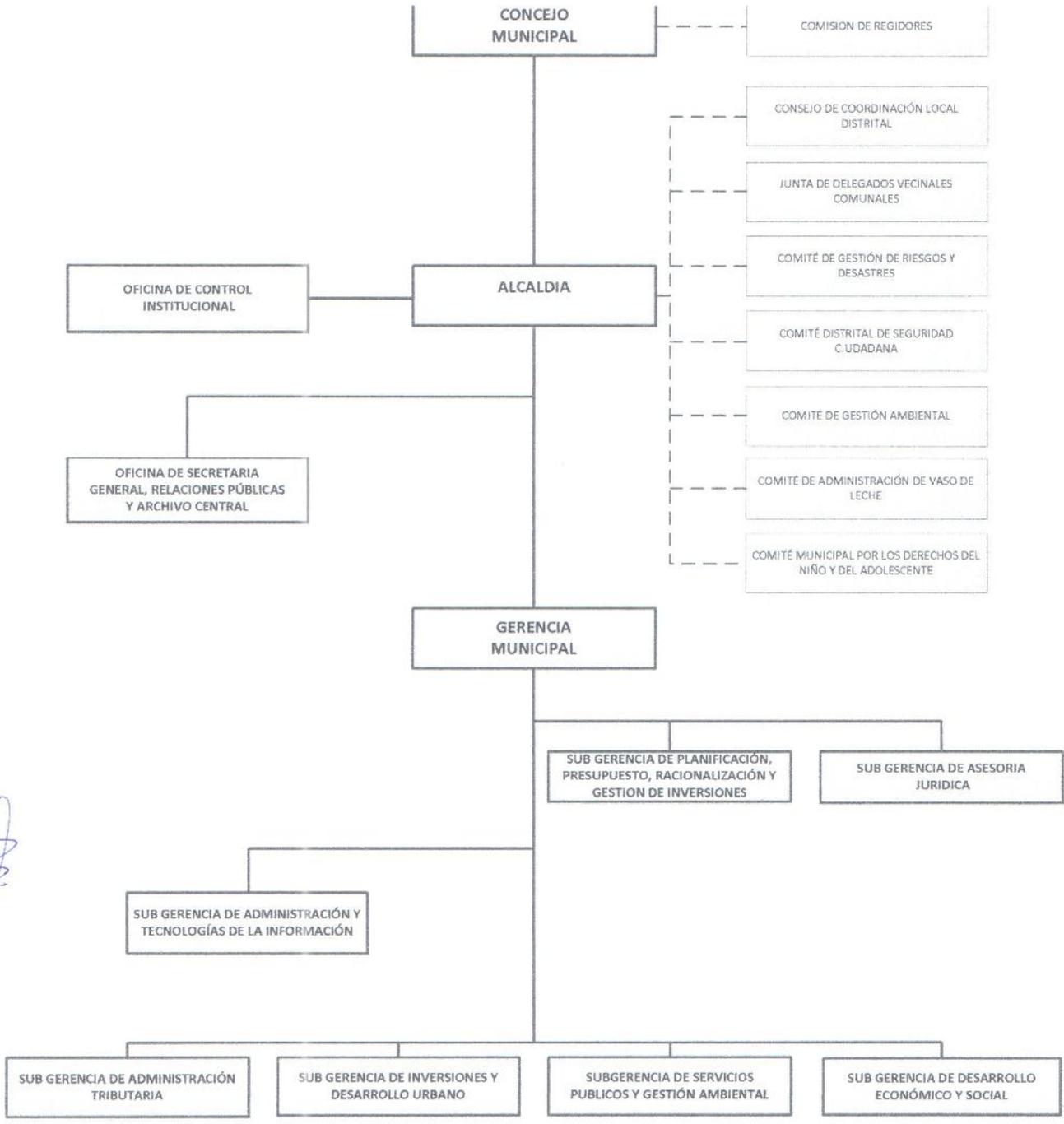




ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2017-MDP

Pacocha, 26 de Junio de 2017.

ANEXO IV



ÁREAS NO ESTRUCTURADAS

SG (SEC. GRAL.)

- Área de Trámite Documentario.
- Área de Relaciones Públicas.
- Área de Archivo Central

(SGPPRGI)

- Área Planeamiento Estratégico.
- Área de Presupuesto Público.
- Área de Modernización de la Gestión Pública.
- Área de Programación Multianual de Inversiones.
- Área de Supervisión de obras

(SATI)

- Área de Contabilidad
- Área de Tesorería (Caja)
- Área de Recursos Humanos
- Área de Abastecimiento (Almacén, Control Patrimonial y Servicios Generales)
- Área de Tecnologías de la Información

(SIDU)

- Área de Obras Públicas y Estudios de Inversión.
- Área de Planeamiento, Control Urbano y Catastro.
- Área de Actividades de Mantenimiento.

(SSPGA)

- Área de Limpieza Pública y Ornato.
- Área de Seguridad Ciudadana.
- Área de Gestión Ambiental.

(SATI)

- Área de Recaudación Tributaria.
- Área de Fiscalización Tributaria.
- Área de Ejecución Coactiva.
- Área de Registro y Determinación

(SDES)

- Área de Desarrollo Económico.
- Área de Programas Sociales.
- Área de Educación, Cultura y Deporte.
- Área de Registro Civil